

**4140** *ORDEN DEF/423/2002, de 19 de febrero, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso a las Enseñanzas de Formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales de los Cuerpos de Intendencia de los Ejércitos, cuando se exija titulación previa.*

La Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, contiene, con respecto a la Ley 17/1989, de 19 de julio, del Régimen del Personal Militar Profesional, nuevas disposiciones en el ámbito de la enseñanza militar, que en lo que se refiere al acceso a dicha enseñanza han sido recogidas en el Reglamento General de Ingreso y Promoción de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre.

La incidencia del tiempo servido en las Fuerzas Armadas así como del Historial Militar en los sistemas de selección por concurso o concurso-oposición libres y la concurrencia tanto de hombres como mujeres a los distintos procesos selectivos, con las diferencias que marca la Ley 17/1999, de 18 de mayo, así como, lo establecido en el Reglamento anteriormente citado son entre otros, los aspectos que junto a la experiencia adquirida hace necesaria una revisión de las normas que regulan los procesos selectivos para acceder a las enseñanzas militares de formación que permiten el ingreso en la Escala Superior de Oficiales de los Cuerpos de Intendencia de los Ejércitos.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición final primera del Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre, dispongo:

Apartado único.

Se aprueban las normas del anexo por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso a las enseñanzas de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales de los Cuerpos de Intendencia de los Ejércitos, cuando se exija titulación previa.

Disposición transitoria primera.

En las convocatorias de los años 2002 y 2003, el parámetro biológico de la talla, del apéndice C «Cuadro médico de exclusiones» del anexo, será en bipedestación: Inferior a 155 centímetros o superior a 203 centímetros.

Disposición transitoria segunda.

1. La prueba de lengua inglesa comenzará a regir en los procesos selectivos que se celebren a partir del 1 de enero de 2003.

2. En los procesos selectivos que se desarrollen en el 2002 se incluirá en la valoración de los méritos académicos el idioma inglés, en las mismas condiciones que el resto de los idiomas y sin perjuicio de lo contemplado en el apartado 2.1.5 del apéndice A. Quedando la puntuación máxima de los méritos académicos, que contempla el apartado 2.1.6, en 19 puntos.

Disposición derogatoria única.

1. Se derogan las siguientes Órdenes:

Orden 52/1986, de 17 de junio, por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones común para el ingreso en determinados Cuerpos y Escalas de las Fuerzas Armadas y modificaciones introducidas a la misma en la Orden 15/1988, de 23 de febrero, y en la Orden 79/1999, de 11 de marzo.

Orden 49/1993, de 5 de mayo, por la que se aprueban los programas de ejercicios y materias por los que han de regirse los procesos selectivos de ingreso en los centros docentes militares de formación para los Cuerpos de Intendencia de los Ejércitos y modificaciones introducidas a la misma en la disposición adicional de la Orden 48/1994, de 20 de mayo, y en la Orden 32/1996, de 14 de febrero.

2. Asimismo, quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final primera.

Se autoriza al Subsecretario de Defensa a dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de febrero de 2002

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

## ANEXO

**Normas por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso a las enseñanzas de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales de los Cuerpos de Intendencia de los Ejércitos, cuando se exija titulación previa**

### 1. Condiciones para opositar

Los aspirantes deberán reunir las condiciones expresadas en el Reglamento General de Ingreso y Promoción de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre, y aquellas otras que figuren en la convocatoria correspondiente.

### 2. Normas

El sistema de selección será el de concurso-oposición libre, que constará de las siguientes fases:

#### 2.1 Fase de concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes de acuerdo con el baremo que figura en el apéndice A.

Los méritos a valorar en esta fase serán los que se posean en la fecha límite del plazo de presentación de solicitudes, con independencia del plazo que marque la correspondiente convocatoria para la presentación de la documentación acreditativa de dichos méritos.

#### 2.2 Fase de oposición:

##### 2.2.1 En esta fase se realizarán las siguientes pruebas:

Teórica inicial de Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, Hacienda Pública, Derecho Financiero y Sistema Fiscal Español, Economía y Contabilidad General.

De conocimientos de Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, Hacienda Pública y Derecho Financiero y Sistema Fiscal Español.

De conocimientos de Economía y Contabilidad General.

De lengua inglesa.

Psicológica.

De aptitud psicofísica.

2.2.2 En primer lugar se realizará la prueba teórica inicial, las pruebas de conocimientos y de lengua inglesa se realizarán en el orden que establezca la correspondiente convocatoria. La prueba teórica inicial y la de lengua inglesa tendrán carácter eliminatorio, las pruebas de conocimientos podrán tener carácter eliminatorio. Una vez realizada la prueba teórica inicial, las pruebas psicológica y de aptitud psicofísica se podrán intercalar entre las anteriores, en la forma que determine la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar para coordinar la utilización de Centros Sanitarios e Instalaciones.

2.2.3 Los programas de las distintas pruebas teórica inicial, de conocimientos y de lengua inglesa, son los que figuran en el apéndice B del presente anexo.

2.2.4 La no presentación del aspirante, a una prueba o ejercicio, supondrá su eliminación del proceso selectivo.

### 3. Prueba teórica inicial de Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, Hacienda Pública, Derecho Financiero y Sistema Fiscal Español, Economía y Contabilidad General

3.1 Descripción.—Consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de tres horas, un test de un máximo de 200 preguntas de los programas incluidos en el apéndice B del presente anexo.

3.2 Procedimiento.—Se realizará por el sistema que indique la correspondiente convocatoria.

No se permitirá el uso de libros, apuntes o referencias bibliográficas. Se admitirá el uso de calculadoras científicas no programables.

3.3 Calificación.—Será de «apto» o «no apto» acompañada de una puntuación que se ajustará a una escala de entre cero y 10 puntos, correspondiendo el 0 a la puntuación de cero puntos o inferior y el 10 al máximo número de puntos que se pueda obtener en la prueba

La puntuación se obtendrá mediante la fórmula:  $P = A - [E/(n-1)]$ , donde «A» es el número de preguntas acertadas, «E» es el número de errores, «n» es el número de opciones presentadas como solución y «P» es la puntuación obtenida en el ejercicio.

Los aspirantes que sean declarados «no apto» en esta prueba, de acuerdo con lo que determine la convocatoria correspondiente, quedarán eliminados del proceso selectivo, no pudiendo concurrir a las pruebas posteriores.

### 4. Prueba de conocimientos de Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, Hacienda Pública y Derecho Financiero y Sistema Fiscal Español

4.1 Descripción.—Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, dos temas sacados por sorteo, de Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, de los incluidos en el apéndice B del presente anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, dos temas sacados por sorteo, uno de Hacienda Pública y otro de Derecho Financiero y Sistema Fiscal Español, de los incluidos en el apéndice B del presente anexo.

4.2 Procedimiento.—Se realizará por el sistema de tanda única.

Su evaluación por el Tribunal se efectuará tras la lectura pública de los temas desarrollados por aspirantes. La no concurrencia a la lectura supondrá la eliminación del aspirante.

No se permitirá el uso de libros, apuntes o referencias bibliográficas.

4.3 Calificación:

4.3.1 De los ejercicios: Se calificarán de cero a 10 puntos, correspondiendo el cero a la puntuación mínima y el 10 a la máxima puntuación que se pueda obtener en los ejercicios.

4.3.2 De la prueba: La calificación de la prueba vendrá determinada por la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los dos ejercicios.

### 5. Prueba de conocimientos de Economía y Contabilidad General

5.1 Descripción.—Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, dos temas sacados por sorteo, uno de Economía y otro de Contabilidad General, de los incluidos en el apéndice B del presente anexo.

Segundo ejercicio práctico: Consistirá en resolver por escrito, en un plazo máximo de dos horas, un supuesto de Contabilidad General.

5.2 Procedimiento.—Se realizará por el sistema de tanda única.

Su evaluación por el Tribunal se efectuará tras la lectura pública de los temas desarrollados por los aspirantes. La no concurrencia a la lectura supondrá la eliminación del aspirante.

No se permitirá el uso de libros, apuntes o referencias bibliográficas. En el segundo ejercicio podrá utilizarse calculadora científica no programable.

5.3 Calificación:

5.3.1 De los ejercicios: Se calificarán de cero a 10 puntos correspondiendo el cero a la puntuación mínima y el 10 al máximo número de puntos que se pueda obtener en cada ejercicio.

5.3.2 De la prueba: La calificación de la prueba vendrá determinada por la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los dos ejercicios.

### 6. Prueba de lengua inglesa

6.1 Descripción.—Consistirá en contestar por escrito formularios de preguntas sobre cada uno de los ejercicios siguientes y en el tiempo que se indica:

Ejercicio de comprensión escrita de la lengua inglesa, en un plazo máximo de una hora.

Ejercicio de expresión escrita de la lengua inglesa, en un plazo máximo de una hora.

Ejercicio de comprensión oral de la lengua inglesa, en un plazo máximo de una hora.

6.2 Procedimiento.—Se realizará por el sistema que indique la correspondiente convocatoria.

No se permitirá el uso de libros, apuntes o diccionarios sea cual sea su soporte.

6.3 Calificación:

6.3.1 De los ejercicios: La puntuación de cada uno de los tres ejercicios se obtendrá mediante la fórmula:  $P = A - [E/(n-1)]$ , donde «A» es el número de preguntas acertadas, «E» es el número de errores, «n» es el número de opciones presentadas como solución y «P» es la puntuación obtenida en el correspondiente ejercicio.

La puntuación obtenida (P) se ajustará a una escala entre cero y 10 puntos, correspondiendo el cero a la calificación de cero puntos o inferior y el 10 al máximo número de puntos que se pueda obtener en cada ejercicio.

6.3.2 De la prueba: La calificación de la prueba de lengua inglesa será de «apto» o «no apto» acompañada de una puntuación que vendrá determinada por la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los tres ejercicios.

Los aspirantes que sean declarados «no apto» en esta prueba, de acuerdo con lo que determine la correspondiente convocatoria, quedarán eliminados del proceso selectivo, no pudiendo concurrir a las pruebas posteriores.

### 7. Prueba psicológica

7.1 Descripción.—Evaluará la capacidad de los aspirantes para obtener un buen rendimiento académico y profesional mediante pruebas dirigidas a medir sus aptitudes intelectuales y variables de personalidad.

Constará de dos partes:

Primera: De aptitudes intelectuales.

Segunda: De personalidad.

7.2 Procedimiento.—Se realizará por el sistema que indique la resolución de la correspondiente convocatoria.

7.2.1 De la prueba de aptitudes intelectuales: Consistirá en la realización de tests psicológicos que evalúen la capacidad de aprendizaje y de rendimiento, en el número y características que determine el Tribunal, conforme a lo establecido en el artículo 13.9 del Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas.

7.2.2 De la prueba de personalidad: Consistirá en la realización de uno o más pruebas que exploren las características de la personalidad de los aspirantes para detectar indicadores de posibles trastornos que pudieran comprometer su rendimiento como alumnos de un centro militar de formación o su futuro desempeño profesional.

7.3 Calificación:

7.3.1 De la prueba de aptitudes intelectuales: Se calificará de cero a cinco puntos, de acuerdo con las características psicométricas de la misma.

7.3.2 La prueba de personalidad será previa al reconocimiento médico. Las puntuaciones obtenidas por los sujetos en cada uno de los factores o escalas serán tenidas en cuenta en el reconocimiento médico.

## 8. Prueba de aptitud psicofísica

8.1 La aptitud psicofísica exigida en el artículo 15.1. g) del Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas, tendrá que ser acreditada por medio de:

Reconocimientos médicos.  
Realización de ejercicios físicos.

### 8.2 Reconocimientos médicos:

8.2.1 Se aplicará el cuadro médico de exclusiones que figura en el apéndice C de este anexo.

8.2.2 Se efectuarán con la colaboración de los asesores especialistas, conforme a lo establecido en el artículo 13.9 del Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas, en los centros sanitarios militares que se determinen, el Tribunal extenderá, en su caso, el correspondiente certificado de aptitud.

8.2.3 Las calificaciones serán de «apto» y «no apto».

8.2.4 Los declarados no aptos quedarán eliminados del proceso selectivo.

### 8.3 Realización de ejercicios físicos:

8.3.1 Serán los que determine la correspondiente convocatoria. Para poder realizarlos será condición indispensable haber sido declarado «apto» en el reconocimiento médico del apartado 8.2.

8.3.2 Las calificaciones serán de «apto» y «no apto».

8.3.3 Estos ejercicios se realizarán ante el Tribunal con la colaboración de los asesores especialistas, conforme a lo establecido en el artículo 13.9 del Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas, el cual extenderá, en su caso, el correspondiente certificado de aptitud.

8.3.4 Los declarados «no apto» quedarán eliminados del proceso selectivo.

## 9. Calificación final

9.1 La calificación final del proceso selectivo se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y las obtenidas en las siguientes pruebas:

Teórica inicial de Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, Hacienda Pública, Derecho Financiero y Sistema Fiscal Español, Economía y Contabilidad General.

De conocimientos de Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, Hacienda Pública y Derecho Financiero y Sistema Fiscal Español.

De conocimientos de Economía y Contabilidad General.

De lengua inglesa.

Psicológica.

9.2 Los aspirantes serán ordenados de mayor a menor puntuación obtenida, ingresando por este orden, en el correspondiente centro docente militar de formación, hasta cubrir el número de plazas convocadas, no pudiéndose declarar admitidos como alumnos a un número superior al de dichas plazas.

9.3 En caso de igualdad en la puntuación final se resolverá, en función de la forma de acceso, atendiendo a la siguiente prelación:

### 9.3.1 Para la forma de acceso directo:

Mayor puntuación en la media aritmética de las pruebas de conocimientos y teórica inicial.

Mayor puntuación en la prueba de lengua inglesa.

Mayor puntuación en la fase de concurso.

### 9.3.2 Para la forma de acceso por promoción interna y cambio de cuerpo:

Mayor puntuación en la fase de concurso.

Mayor empleo.

Mayor antigüedad.

Mayor edad.

## APÉNDICE A

### Baremo

Baremo a aplicar:

#### 1. Factores a valorar:

Méritos académicos.  
Méritos profesionales y científicos.  
Méritos militares.

#### 2. Valoración:

##### 2.1 De los méritos académicos:

2.1.1 Estudios de licenciatura: Se valorarán las calificaciones de un solo plan de estudios de los conductores a la obtención de uno de los títulos universitarios oficiales exigidos en el proceso selectivo.

Para la valoración de los estudios superados se seguirá el siguiente criterio:

Matrícula: 10 puntos por cada asignatura.

Sobresaliente (no puntúa si se obtiene en la asignatura matrícula de honor): Nueve puntos por cada asignatura.

Notable: Ocho puntos por cada asignatura.

Aprobado: Cinco puntos por cada asignatura.

El total de puntos resultante se dividirá por el número de asignaturas.

2.1.2 Valoración de la tesina o similar de los títulos universitarios oficiales exigidos en el proceso selectivo (sólo una):

Premio extraordinario: Dos puntos.

Sobresaliente: 0,9 puntos.

Notable: 0,8 puntos.

Apto: 0,5 puntos.

2.1.3 Estudios de doctorado, de titulaciones exigidas en el proceso selectivo:

Por crédito: 0,03 puntos.

##### 2.1.4 Grado de Doctor:

Título de Doctor obtenido con anterioridad al 2 de mayo de 1998, conforme al Real Decreto 185/1985.

Apto Cum Laude: Tres puntos.

Apto: Dos puntos.

Título de Doctor obtenido con posterioridad al 1 de mayo de 1998, conforme al Real Decreto 778/1998:

Sobresaliente Cum Laude: Tres puntos.

Sobresaliente: 2,5 puntos.

Notable: Dos puntos.

Aprobado: 1,5 puntos.

2.1.5 Título de la escuela oficial de idiomas o acreditación acreditación de un perfil lingüístico, de cualquiera de los idiomas alemán, francés, italiano, árabe o ruso. Se contabilizará como máximo un título o certificado de los que se puedan aportar, según el siguiente baremo.

Ciclo Superior de la EOI: Dos puntos.

Perfil lingüístico 3.3.3.3 o superior: Dos puntos.

Ciclo Elemental de la EOI: Un punto.

Perfil lingüístico 2.2.2.2 o superior: Un punto.

No se valorará un perfil lingüístico inferior al 2.2.2.2.

La acreditación de los perfiles lingüísticos se harán de acuerdo a la Orden Ministerial 107/1994, de 28 de octubre, sobre acreditación y conocimientos y reconocimientos de aptitud en idiomas extranjeros del personal militar y de modificación de la Escuela de Idiomas de las Fuerzas Armadas.

2.1.6 La puntuación de los méritos académicos, se obtendrá de la suma de los epígrafes 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4 y 2.1.5, no pudiendo superar ésta los 17 puntos.

Los puntos 2.1.3 y 2.1.4 se anulan entre sí, valorándose el más favorable.

#### 2.2 Méritos profesionales y científicos:

2.2.1 Artículos originales publicados por el aspirante como primer firmante en revistas técnicas (máximo tres puntos): 0,50 puntos.

2.2.2 Publicaciones y trabajos científicos realizados por el aspirante, como autor único, y declarados de utilidad para las Fuerzas Armadas (máximo tres puntos): 0,50 puntos.

2.2.3 Artículos originales publicados por el aspirante como segundo o siguiente firmante en revistas técnicas (máximo tres puntos): 0,20 puntos.

2.2.4 Comunicaciones a congresos (máximo tres puntos): 0,10 puntos.

2.2.5 Cursos de formación continuada con certificación de créditos por organismos oficiales (máximo tres puntos). Por crédito: 0,10 puntos.

2.2.6 La puntuación de los méritos profesionales y científicos obtenida no podrá superar los 15 puntos.

### 2.3 Méritos militares:

2.3.1 Del tiempo de servicio prestado como militar o guardia civil:

Militar de carrera: 0,03 puntos por mes más 0,6.

Militar de Complemento, Militar Profesional de Tropa y Marinería o miembro de la Guardia Civil: 0,02 puntos por mes.

Servicio militar cumplido como militar de reemplazo: 0,20 puntos.

Se considerarán meses completos, despreciando los días que no lleguen a constituir un mes en el plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación total del tiempo de servicio prestado como militar o guardia civil no podrá superar los dos puntos.

### 2.3.2 Recompensas:

Cruz del mérito militar, naval o aeronáutico con distintivo:

Rojo: Cinco puntos.

Azul: Cuatro puntos.

Amarilla: Tres puntos.

Blanco: Dos puntos.

Medalla de sufrimientos: Un punto.

Mención honorífica: 0,5 puntos.

Felicitaciones individuales anotadas en la hoja de servicios: 0,25 puntos.

Condecoraciones militares extranjeras: Un punto.

Condecoraciones civiles: Un punto.

Cuando una Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico sea concedida con ocasión de acumulación de menciones honoríficas, únicamente se valorará la Cruz.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los seis puntos.

### 2.3.3 Calificaciones militares:

Se valorarán las calificaciones de los dos últimos años o, en su defecto, las dos últimas calificaciones que se dispongan, teniendo en cuenta que del informe personal de calificación se valorará la nota global.

La calificación final del aspirante, por este concepto, será la media aritmética de las dos calificaciones.

El Presidente del Tribunal solicitará de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar los listados de las calificaciones finales obtenidas conforme a lo dispuesto en este apartado.

2.3.4 La puntuación de los méritos militares, se obtendrá de la suma de los epígrafes 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3, no pudiendo superar ésta los 18 puntos.

### 3. Puntuación final de la fase de concurso:

Se obtendrá por la siguiente fórmula:

Por acceso directo:

$$P = \frac{A + B + 2C}{5}$$

Por promoción interna y cambio de cuerpo:

$$P = \frac{A + B + 2C}{2}$$

Donde:

P, es la puntuación final de la fase de concurso.

A, es la puntuación de los méritos académicos.

B, es la puntuación de los méritos profesionales y científicos.

C, es la puntuación de los méritos militares.

## APÉNDICE «B»

### Programas

#### *Derecho Constitucional y Derecho Administrativo*

Tema 1. Las Comunidades Europeas: Sistema institucional. Derecho comunitario europeo y Derecho español.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. La reforma constitucional.

Tema 3. Las Cortes Generales. Las funciones de las Cortes. El funcionamiento de las Cortes.

Tema 4. La Corona. El Rey. El Tribunal Constitucional.

Tema 5. El Gobierno. Composición. Funciones. Relaciones con otros poderes.

Tema 6. El Poder Judicial. Los derechos y libertades públicas.

Tema 7. La Administración y el Derecho administrativo. La consideración no jurídica de la Administración Pública: La ciencia de la Administración. Las fuentes del Derecho administrativo. La Constitución. La Ley. Los Decretos-leyes. La delegación legislativa.

Tema 8. El Reglamento. La potestad reglamentaria. Los ordenamientos autonómicos. La relación con el ordenamiento estatal.

Tema 9. Los diversos Entes públicos y su personificación. La personalidad jurídica de la Administración institucional. La Administración corporativa y las Fundaciones públicas.

Tema 10. Las Entidades municipales. Las Entidades provinciales.

Tema 11. Las potestades administrativas. El principio de legalidad. Autotutela administrativa.

Tema 12. El acto administrativo. Concepto. Elemento. Clases. Forma. Eficacia.

Tema 13. La invalidez de los actos administrativos. Las irregularidades no invalidantes. La revocación y revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 14. Los contratos administrativos. Clasificación y régimen jurídico.

Tema 15. Régimen legal de los contratos administrativos de obras. Actuaciones preparatorias. El expediente de contratación. Adjudicación, ejecución e incidencias.

Tema 16. El contrato de gestión de servicios públicos. Modalidades. Adjudicaciones, ejecución e incidencias.

Tema 17. El contrato de suministros. Concepto y régimen jurídico. Adjudicación, ejecución e incidencias.

Tema 18. Contratos de consultoría y asistencia y de los servicios. Concepto y Régimen jurídico. Adjudicación, ejecución e incidencias.

Tema 19. El dominio público y el patrimonio de los Entes públicos.

Tema 20. La posición jurídica del administrado. Los derechos subjetivos del administrado. Las situaciones favorables y desfavorables del administrado. Las sanciones administrativas.

Tema 21. La expropiación forzosa. La potestad expropiatoria de la Administración.

Tema 22. La responsabilidad de la Administración y sus agentes.

Tema 23. El procedimiento administrativo. Principios. Estructura.

Tema 24. Los recursos administrativos.

Tema 25. La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites. Las partes del procedimiento. La sentencia. Recursos.

Tema 26. La Función Pública. Naturaleza de la relación funcional. Adquisición y pérdida de la condición funcional. Situaciones. Derechos y deberes de los funcionarios. El régimen disciplinario de la Función Pública.

#### *Hacienda Pública*

Tema 1. La actividad financiera del Sector Público. La Hacienda Pública: Concepción normativa y positiva. La Hacienda Pública y el pensamiento económico. Funciones de la Hacienda Pública.

Tema 2. El Presupuesto. Concepto y fines. Principios clásicos y crisis. El presupuesto agregado del sector público. Sistemas y estructuras presupuestarias. Situación actual y perspectivas.

Tema 3. Contabilidad nacional y el Sector Público.

Tema 4. El gasto público. Concepto y clasificación. Estructura y crecimiento. Límites del gasto público.

Tema 5. La teoría del gasto público. La eficacia y eficiencia en el gasto público. El análisis coste-beneficio. Efectos económicos de las diferentes clases de gasto público.

Tema 6. Ingresos públicos. Aspectos generales. Los ingresos públicos y la imposición. Distribución formal y material de los gastos públicos. Sistemas fiscales.

Tema 7. Imposición personal. Imposición sobre la renta de las personas físicas. Imposición personal sobre el gasto. Imposición personal sobre el patrimonio y la riqueza.

Tema 8. Imposición empresarial y sobre rentas. Imposición sobre sociedades. Imposición general sobre ventas. Imposición sobre consumos específicos. Tributación sobre el comercio exterior.

Tema 9. La Hacienda Pública extraordinaria. La enajenación de activo públicos. La inflación como impuesto. El déficit público. La deuda pública: Concepto, clases y análisis de su incidencia.

Tema 10. La hacienda pública internacional. Coordinación impositiva y doble imposición internacional. Armonización fiscal: La experiencia de la Unión Europea.

#### *Derecho Financiero y Sistema Fiscal Español*

Tema 1. El Derecho financiero: Concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

Tema 2. El Derecho presupuestario: Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

Tema 3. El Presupuesto del Estado en España (I): Concepto. Contenido. Regulación jurídica. Clasificaciones presupuestarias según la legislación vigente. Elaboración del Presupuesto: Sujetos participantes y técnicas de previsión.

Tema 4. El Presupuesto del Estado en España (II): Discusión y aprobación; documentos anexos. Modificaciones presupuestarias según la Ley General Presupuestaria y otras leyes, análisis de las mismas. Técnicas de control de las modificaciones.

Tema 5. El gasto público. La ejecución del presupuesto de gastos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos. Competencia, principios y procedimientos establecidos legalmente para la ejecución del mismo.

Tema 6. El Tesoro Público: Funciones y competencias. La financiación de los Presupuestos Generales del Estado.

Tema 7. El control de la actividad financiera (I): Concepto. Clases. Organos que lo realizan. El control externo. El Tribunal de Cuentas. El control parlamentario.

Tema 8. El control de la actividad financiera (II): El control interno. Legislación aplicable. Control de ingresos y control de gastos. Control financiero. Control de eficacia. Régimen de responsabilidades en la gestión financiera pública.

Tema 9. El Derecho tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Ambito temporal y ámbito espacial. El fraude a la Ley. La consulta tributaria.

Tema 10. Los tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.

Tema 11. Base imponible y base liquidable. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. Cuota y deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.

Tema 12. Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor. Capacidad, representación y domicilio.

Tema 13. El procedimiento de gestión tributaria. La declaración. Las liquidaciones tributarias, La comprobación de valores. Las obligaciones de información a la Administración Tributaria. La consulta tributaria. El numero de identificación fiscal.

Tema 14. La extinción de la obligación tributaria. El pago. La prescripción. Otras formas de extinción.

Tema 15. Infracciones tributarias. Concepto y clases. Sanciones tributarias. Delito fiscal. Contrabando.

Tema 16. La revisión de actos en vía administrativa. Recurso extraordinario de revisión. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 17. El procedimiento económico-administrativo: Materias impugnables, interesados, actos impugnables y extensión de

la revisión. Suspensión del acto impugnado. El procedimiento en única o primera instancia. Los recursos de alzada y revisión.

Tema 18. Sistema tributario español: Imposición directa e indirecta. Estructura y relaciones. Tasas. Los impuestos especiales. La financiación de las Comunidades Autonomas. La financiación de las Haciendas Locales.

Tema 19. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Naturaleza y ámbito del impuesto. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Obligación personal y real de contribuir. Periodo impositivo. La gestión del impuesto. La determinación de la base imponible. Los incrementos y disminuciones de patrimonio. Integración y compensación de rentas. La base liquidable. Determinación de la deuda tributaria.

Tema 20. El Impuesto sobre el Valor Añadido: Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Exenciones. Lugar de realización del hecho imponible. Devengo. Base imponible. Sujetos pasivos. Los tipos impositivos. Deduciones y devoluciones. Los regímenes especiales. Las obligaciones de los sujetos pasivos. La gestión del impuesto.

#### *Economía*

Tema 1. La ciencia económica. La actividad económica. El objeto y los problemas de la economía. Ramas de la economía. Evolución del pensamiento económico. La escuela clásica. La escuela keynesiana. Otras aportaciones.

Tema 2. Teoría del consumo (I). La función de utilidad. Ley de la igualdad de las utilidades marginales ponderadas. Obtención de la curva de demanda. La función de demanda y factores de los que depende. Movimientos y desplazamientos de la curva de demanda.

Tema 3. Teoría del consumo (II). Las curvas de indiferencia. Características. La relación marginal de sustitución. La teoría de la preferencia revelada. La elasticidad de la demanda.

Tema 4. La función de producción. Curvas isocuantas e isocostos. Productividad total, media y marginal. Ley de la productividad marginal decreciente. Ley de igualdad de las productividades marginales ponderadas.

Tema 5. La competencia perfecta (I). Características. Los costes de producción. Equilibrio del empresario en un mercado de competencia perfecta. La curva de la oferta de la Empresa a corto plazo. La oferta de la industria.

Tema 6. La competencia perfecta (II). El precio de equilibrio en un mercado de competencia perfecta. Elasticidades de la oferta y la demanda. Mecanismo de ajuste de equilibrio. Cambios en la demanda y en la oferta: Efectos sobre el equilibrio. Teorema de la telaraña.

Tema 7. Tipos de mercado. Clasificación. El monopolio. Equilibrio de monopolio. Oligopolio. La competencia monopolística.

Tema 8. La teoría de la distribución. Factores de producción. Demanda y oferta de factores. La retribución de los factores en los mercados competitivos. Retribución del factor empresarial.

Tema 9. Macromagnitudes agregadas básicas: Producto, renta y gasto. Producto interior y producto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. El modelo del flujo circular de la renta.

Tema 10. La demanda agregada (I). La función del consumo. Función de consumo keynesiana. La teoría de la renta relativa de Duesenberry. La teoría de la renta permanente de Friedman. La teoría del ciclo vital de Ando y Modigliani.

Tema 11. La demanda agregada (II). La función de inversión: Sus determinantes. La eficacia marginal de la inversión. La función de ahorro. El sector público. Ingresos y gastos públicos. El sector exterior: Exportaciones e importaciones.

Tema 12. Determinación de la renta de equilibrio. Condiciones del equilibrio del mercado real. El multiplicador. El acelerador.

Tema 13. El mercado del dinero. El sistema monetario. La demanda de dinero. La oferta monetaria. Igualdad entre la oferta y demanda de dinero. El tipo de interés: Diversas teorías.

Tema 14. La política de pleno empleo. Perspectiva clásica del mercado de trabajo. Perspectiva keynesiana del mercado de trabajo. Tipos de paro. Políticas de empleo.

Tema 15. La inflación: Concepto y clases. La teoría cuantitativa. La inflación de demanda. La inflación de costes. La curva Phillips: La relación entre paro e inflación. El modelo monetarista: La tasa natural de paro.

Tema 16. La política monetaria: Contenido. Objetivos e instrumentos de la política monetaria: Su relación. Los instrumentos cuantitativos. Los instrumentos cualitativos.

Tema 17. La política fiscal. Estabilizadores automáticos y medidas discrecionales de política fiscal. La eficacia de la política fiscal: El impacto de los retardos. La política de la deuda pública.

Tema 18. La distribución de la renta. Medición de las diferencias personales, espaciales y funcionales. El sector público y la función de la distribución de la renta.

Tema 19. La balanza de pagos: estructura. El tipo de cambio. Sistemas de tipo de cambio: Tipos de cambios fijos y flexibles.

Tema 20. La teoría del comercio internacional. La teoría de la ventaja comparativa. Realización real de intercambio. La protección arancelaria: Sistemas. La protección no arancelaria. La protección efectiva. La teoría de la integración.

Tema 21. Cooperación económica internacional. Organismos económicos y financieros internacionales. La integración económica. Procesos de integración no comunitarios. La nueva economía.

Tema 22. La Unión Europea: Antecedentes y evolución. El Sistema Monetario Europeo. La moneda única. El Banco Central Europeo.

#### *Programa de contabilidad general*

Tema 1. Concepto de la contabilidad general: La evolución de la contabilidad. La contabilidad como ciencia del patrimonio. Fines de la contabilidad. Relaciones de la contabilidad con otras disciplinas.

Tema 2. Teoría del patrimonio: Concepto contable del patrimonio. Elementos patrimoniales. Masas patrimoniales. Equilibrios patrimoniales.

Tema 3. Teoría de las cuentas: La cuenta como instrumento de representación y medida. Cuenta de activo, pasivo y neto: Funcionamiento. Cuentas administrativas. Cuentas especulativas. Cuadro de cuentas. Cuentas de orden y especiales. Cuentas transitorias. Cuentas de compensación.

Tema 4. Planificación contable: El método de la partida doble. El Plan General de Contabilidad en vigor. Obligatoriedad del Plan General de Contabilidad. Normativa posterior al Plan General de Contabilidad.

Tema 5. Los libros de contabilidad: El libro diario. El libro mayor. Clases de balances. El ejercicio contable.

Tema 6. Las cuentas de existencias. Contabilidad de las existencias. Métodos de valoración de las existencias. Desarrollos contables de la cuenta de existencias. Problemática contable de envases y embalajes.

Tema 7. La cuenta de valores mobiliarios: Acciones. Valor teórico de las acciones. Cálculo del valor teórico de los derechos de suscripción. Títulos-obligaciones. Contabilidad de las inversiones financieras.

Tema 8. Cuentas personales y de efectos: Cuentas personales activas. Provisión para insolvencias. Cuentas personales pasivas. Efectos comerciales a cobrar. Gestión de cobro de los efectos; descuento de efectos; regreso y protesto de la letra de cambio. Efectos comerciales a pagar.

Tema 9. Cuentas financieras: Cuenta de caja. Cuenta de Bancos. Fianzas. Contabilización de las cuentas financieras.

Tema 10. Cuenta de valores inmovilizados: Material, inmaterial, financieros y en curso (material e inmaterial). Gastos amortizables. Criterios de valoración de inmovilizado según el Plan general de Contabilidad. «Leasing» y «Lease-Back».

Tema 11. Cuentas de gestión y diferenciales: Las cuentas de gestión. Las cuentas de gestión en el Plan General de Contabilidad. Cuentas de gastos por naturaleza. Cuentas de ingreso por naturaleza.

Tema 12. Periodificación y regularización contables: Periodificación contable. Periodificación según el Plan General de Contabilidad. Regularización contable. Determinación del resultado.

Tema 13. La amortización: Análisis de la depreciación. Proceso económico de la amortización. Significado financiero del proceso de amortización. Sistemas de amortización. Reflejo contable de las amortizaciones.

Tema 14. El balance. Instrucciones para la redacción del balance. La representatividad de las cifras contables. El balance representativo de la actividad media.

Tema 15. Financiación ajena a la empresa: Introducción. Análisis de los créditos de funcionamiento. Créditos de prefinanciación. Análisis de los créditos de financiamiento.

Tema 16. Financiación básica propia de la empresa: La cuenta de capital. La autofinanciación. Provisiones en el Plan General de Contabilidad. Subvenciones en capital.

Tema 17. Contabilidad del IVA: Conceptos legales. Cuadro de cuentas. Normas. Valoración. Normas contables y de aplicación. Liquidación del IVA. La regla prorata.

Tema 18. Impuesto sobre beneficios: El subgrupo 47. Cuentas relacionadas con «impuesto». Diferencias permanente y temporal en el cálculo del impuesto. Cálculo del impuesto, contabilización.

Tema 19. Cuentas anuales. Balance de la situación. Pérdidas y ganancias. Memoria.

Tema 20. Principios y normas de valoración del Plan General de Contabilidad. Resoluciones de Contabilidad. Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Problemática contable.

#### *Prueba de Lengua Inglesa*

No se especifica un programa concreto; las pruebas versarán sobre:

Fórmulas de relación social. Saludar y despedirse. Presentar. Agradecer y contestar adecuadamente a las fórmulas de agradecimiento. Excusarse. Felicitar y manifestar satisfacción o pesar en las situaciones adecuadas.

Dar y pedir información. Identificar personas, lugares y cosas. Hablar de acciones y acontecimientos presentes, pasados y futuros. Describir personas, lugares y cosas. Comprobar si se ha comprendido el mensaje lingüístico. Hacer preguntas de todo tipo. Contestar negativamente a preguntas y hacer oraciones negativas.

Influir en las acciones de los demás. Pedir y ordenar a otros que hagan o no hagan algo. Hacer sugerencias. Hacer una invitación, aceptarla o rechazarla. Pedir permiso, darlo o denegarlo. Expresar las intenciones propias y preguntar las de los demás.

Expresar las ideas propias y preguntar las de los demás. Manifestar acuerdo, desacuerdo, conocimiento, ignorancia y opinión y preguntar a los demás al respecto. Manifestar posibilidad, capacidad y certeza y preguntar a los demás al respecto. Manejo activo y pasivo de los sonidos y la entonación indispensable para la comprensión oral.

Los aspectos necesarios para el apropiado dominio de las funciones de comunicación expuestas anteriormente.

#### APÉNDICE «C»

##### **Cuadro médico de exclusiones**

Para la determinación de las condiciones psicofísicas de los cuadros médicos se aplicará el cuestionario de salud correspondiente y se realizarán las exploraciones necesarias para la determinación de éstas entre las que se incluyen analíticas de orina con detección de tóxicos y analítica de sangre.

##### *A. Parámetros biológicos y enfermedades generales*

###### Parámetros biológicos:

1. Talla.—En bipedestación: Inferior a 160 centímetros o superior a 203 centímetros.

2. Peso.—El peso teórico ideal será proporcional a la talla en bipedestación, debiendo presentar el examinando una constitución armónica. El índice de masa corporal no sobrepasará 28 ni será inferior a 18.

El IMC se obtiene con la formula siguiente:

$$\text{IMC} = (\text{Peso en kg.}) / (\text{Talla en metros})^2$$

3. Presión arterial.—Cifras tensionales que excedan de 150 milímetros de máxima o superiores a 90 milímetros de mínima, determinadas en posición clinostática y sin medicación previa.

En los que sobrepasen cualquiera de las dos cifras, se repetirá la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos.

### Enfermedades y causas generales:

1. Anomalías genéticas, congénitas o adquiridas que en opinión del tribunal médico puedan entorpecer en el momento del examen o, previsiblemente en el futuro, la eficacia en la ejecución de las misiones encomendadas o alterar la salud del examinado.

2. Enfermedades endocrinometabólicas que produzcan alteraciones morfológicas o funcionales de importancia pronóstica o que requieran terapia sustitutiva continua.

3. Enfermedades infecciosas y parasitarias que, por la presencia de trastornos funcionales, por exigir un tratamiento continuo o por su contagiosidad sean incompatibles con la profesión militar.

4. Enfermedades inmunoalérgicas, de importancia pronóstica y funcional, que incapaciten para la profesión militar.

5. Enfermedades reumáticas que originen trastornos funcionales.

6. Tumores malignos y lesiones precancerosas en cualquier localización y estadio, y los tumores benignos que por su tamaño o localización incapaciten para la profesión militar.

7. Intoxicaciones crónicas que determinen trastornos anatómicos o funcionales incompatibles con la profesión militar.

8. Utilización de cualquier tipo de medicación o droga que puedan disminuir la capacidad de reacción del examinado o que funcionalmente incapaciten para la profesión militar.

### B. Piel y tejido celular subcutáneo

1. Dermatitis extensas y generalizadas de la piel o cuero cabelludo de tendencia crónica o recidivante, o aquellas que por su localización impidan el uso del equipo militar.

2. Dermatitis contagiosas.

3. Cicatrices que afecten a la motilidad o impidan el uso del equipo reglamentario.

4. Afeciones y cicatrices en regiones descubiertas que afecten gravemente la estética del individuo.

5. Úlceras inveteradas o con tendencia recidivante.

### C. Neurología y psiquiatría

#### Neurología:

1. Anomalías congénitas o adquiridas del sistema nervioso, central y periférico, de sus cubiertas membranosas y óseas, y del sistema vascular que produzcan alteraciones motoras o sensitivas.

2. Enfermedades crónicas sistematizadas, difusas o en focos, y lesiones de cualquier parte del sistema nervioso central o periférico y de las meninges, que originen trastornos motores o sensitivos.

3. Lesiones traumáticas y sus secuelas craneoencefálicas, vertebromedulares y de los nervios periféricos.

4. Epilepsia de sintomatología neurológica, psíquica o mixta. Crisis de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otras) con hallazgos electroencefalográficos significativos.

5. Movimientos anormales uni o bilaterales, generalizados o no.

6. Síndromes neurológicos que cursen con afasia, apraxia, agnosia o estados amnésicos.

7. Enfermedades metabólicas, carenciales, por tóxicos, fármacos y drogas que produzcan alteraciones de los sistemas nerviosos central y periférico.

#### Psiquiatría:

8. Psicosis exógenas (de base somática conocida) y psicosis reactivas psicógenas.

9. Las llamadas psicosis endógenas del círculo esquizofrénico y del maníaco depresivo, incluso en situación clínica asintomática o de remisión.

10. Estructuras neuróticas de la personalidad. Reacciones de ansiedad incompatibles con la profesión militar.

11. Trastornos psicopáticos de la conducta incompatibles con la profesión militar.

12. Síndromes psicoorgánicos con deterioro psíquico.

13. Déficit intelectual, sirviendo como orientación los inferiores a un cociente intelectual de 90.

14. Trastornos psicomotores de fondo neuropático o constitucional que se originen o acentúen emocionalmente, cuando

por su intensidad y permanencia sean incompatibles con la profesión militar.

15. Tartamudez y balbuceo que afecten gravemente al lenguaje.

16. Evidencia de consumo de sustancias psicotrópicas sin finalidad terapéutica comprobada analíticamente.

### D. Aparato digestivo

1. Afecciones congénitas o adquiridas de los órganos de la boca o faringe que trastornen la deglución de modo permanente.

2. Cualquier alteración de los maxilares y del aparato dentario en número, grado o deformidad que produzca una incorrecta implantación dentaria o puede constituir un serio obstáculo en la masticación, admitiéndose prótesis parciales fijas.

3. Sialorrea y fístulas salivares permanentes.

4. Afecciones del esófago que cursen con disfagia permanente.

5. Afecciones del estómago, intestino y peritoneo con trastornos orgánicos o funcionales permanentes.

6. Úlcera péptica gastroduodenal comprobada clínicamente.

7. Afecciones del recto y ano que ocasionen alteraciones de retención o incontinencia.

8. Afecciones crónicas del hígado, vías biliares y páncreas con trastornos funcionales permanentes.

9. Secuelas postquirúrgicas con trastornos funcionales incompatibles con la profesión militar.

10. Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con la actividad física. Hernias de cualquier tipo y localización, aun las pequeñas y reducibles.

11. Fístulas perineales, incluida la sacrocoxígea.

### E. Aparato respiratorio

1. Afecciones crónicas o secuelas de procesos agudos de carácter crónico del aparato respiratorio, mediastino o caja torácica que determinen cualquiera de las alteraciones funcionales o clínicas siguientes:

Insuficiencia respiratoria.

Trastorno ventilatorio (restrictivo, obstructivo o mixto) en grado incompatible con la profesión militar.

Manifestación clínica de disnea a medianos esfuerzos.

2. Asma bronquial.

3. Lesiones residuales tuberculosas que, por su tamaño, número o situación alteren la capacidad respiratoria o hagan presumible su reactivación.

### F. Aparato circulatorio

1. Afecciones del corazón, pericardio y grandes vasos, congénitas o adquiridas, de importancia pronóstica o funcional, incompatibles con la profesión militar.

2. Cardiopatías residuales compensadas, incluso las corregidas quirúrgicamente.

3. Trastornos del ritmo o de la conducción cardíaca que ocasionen o puedan ocasionar insuficiencia cardíaca. Bradicardias inferiores a 45 sístoles por minuto con electrocardiograma patológico. Taquicardia paroxística.

4. Aneurismas de los grandes vasos y fístulas arteriovenosas importantes.

5. Arteriopatías periféricas que produzcan trastornos funcionales incompatibles con la profesión militar.

6. Flebitis agudas, secuelas posflebiticas, varices voluminosas, linfagiectasias con edema crónico y trastornos tróficos.

### G. Aparato locomotor

1. Enfermedades, lesiones y anomalías de los huesos, músculos y articulaciones de carácter permanente que incapaciten para la profesión militar.

2. Ausencia o pérdida de parte de una extremidad que dificulte el normal uso de ella.

3. Laxitud y esguinces o luxaciones recidivantes de las principales articulaciones.

4. Seudoartrosis, anquilosis y rigideces que dificulten la normal biomecánica articular.

5. Infecciones del tejido óseo, articular o muscular, y sus secuelas que determinen alteraciones morfológicas y funcionales de carácter definitivo.

6. Cifosis acusadas y las que sin serlo presenten acunamientos vertebrales o alteraciones de los discos, comprobados radiológicamente.

7. Lordosis que no se corrija con la flexión de la columna.

8. Escoliosis en las que, colocando la columna en flexión, se aprecie una asimetría dorsal aunque sea discreta.

9. Atrofias del miembro superior.

10. Pérdida de un dedo de la mano o de parte del mismo, excepto la falta de una falange en uno solo de los dedos anular, medio o meñique.

11. Alteraciones anatómicas o funcionales que ocasionen la disminución evidente del poder de aprehensión de la mano, de la función de pinza y otros defectos funcionales importantes de la misma.

12. Desviaciones de las articulaciones de la cadera o rodilla con dificultad a la marcha o a los ejercicios.

13. Atrofia del miembro inferior que produzca trastornos en la deambulación o alteraciones funcionales importantes de muslo, pierna o pie.

14. Acortamiento del miembro inferior que exceda de 2 centímetros.

15. Alteraciones de la estructura anatomofuncional del pie que originen un pie doloroso, produzcan intolerancia para el uso habitual del calzado reglamentario de campaña u ocasionen trastornos funcionales que incapaciten para la marcha prolongada o el ejercicio físico (pie plano, cavo, equinovaro, aducto, talo, etc.).

16. Pérdida de la falange distal del dedo gordo de un pie. Pérdida de dos dedos de un pie. Pérdida de un dedo y de su metatarsiano.

#### H. Aparato de la visión

1. Afecciones del globo ocular, conjuntivas, párpados, vías lagrimales, sistema motor ocular y cavidad orbitaria que sean incompatibles con la profesión militar.

2. Pérdida o atrofia de un globo ocular. Cuerpos extraños intraorbitarios.

3. Exoftalmos, si interfiere el cierre correcto de los párpados.

4. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales.

5. Dacriocistitis y epíforas crónicas, uni o bilaterales.

6. Blefaroptosis que, con la mirada al frente, impida la visión.

7. Coloboma congénito de párpado. Cicatrices y adherencias palpebro conjuntivales que dificulten la visión o produzcan deformidad marcada. Ectropión y entropión. Triquiiasis y distiquiiasis.

8. Blefaritis crónica con engrosamiento del borde libre y pérdida de pestañas.

9. Conjuntivitis crónica. Tracoma. Xeroftalmía. Pterigión uni o bilateral de marcado desarrollo.

10. Estafilomas de esclerótica. Escleritis y epiescleritis.

11. Estafilomas corneales y distrofias corneales hereditarias. Queratitis.

12. Uveitis. Alteraciones del cuerpo uveal que ocasionen trastornos funcionales. Alteraciones del reflejo pupilar.

13. Luxaciones, subluxaciones y ectopias de cristalino. Cataratas y opacidades. Afaquia. Pseudoafaquia.

14. Hemorragias recidivantes de vítreo. Hematoma traumático de vítreo. Organización fibrosa de vítreo.

15. Retinopatías y alteraciones degenerativas de fondo de ojo que produzcan trastornos funcionales o sean de mal pronóstico. Degeneraciones tapetoretinianas, pigmentadas y no pigmentadas y afecciones relacionadas con ellas. Desprendimiento de retina.

16. Neuritis óptica. Edema papilar. Atrofia óptica.

17. Nistagmus, heterotropía superior a tres grados. Diplopia.

18. Campo visual:

Hemianopsia.

Reducción uni o bilateral del campo visual superior a 25 grados.

19. Visión nocturna:

Hemeralopia.

20. Agudeza visual lejana.-Las exigencias de agudeza visual y máximos defectos permitidos serán los siguientes:

Agudeza visual con corrección: 0,7 en ambos ojos.

Máximos defectos permitidos, sin ciclopegia, en cualquier ojo:

Miopía: - 4.

Hipermetropía: + 6.

Astigmatismo simple:  $\pm 3$ .

Astigmatismo compuesto:  $\pm 2$  con independencia del componente esférico.

#### I. Otorrinolaringología

1. Afecciones congénitas o adquiridas de la pirámide y fosas nasales, boca, faringe, laringe y oído, que perturben la función respiratoria, fonatoria o auditiva.

2. Insuficiencia respiratoria nasal unilateral superior al 75 por 100.

3. Rinitis alérgica, simple, atrófica o hipertrófica que limite la actividad física. Anosmia y parosmia.

4. Perforaciones del tabique nasal, excepto las de origen traumático, mínimas y asintomáticas.

5. Sinusopatías.

6. Trastornos del lenguaje. Disfonías. Procesos que comprometan de modo permanente la correcta emisión de la voz.

7. Anomalías de la motilidad laríngea que provoquen trastornos ventilatorios permanentes.

8. Enfermedad recurrente del oído medio, así como las consecutivas a procesos obstructivos tubáricos.

9. Infiltración calcárea del tímpano, cuando se acompaña de rigidez del mismo o pérdida de agudeza auditiva de ese oído, o sea, superior al 50 por 100.

10. Manifestaciones vertiginosas de cualquier etiología.

11. Afecciones del oído de importancia pronóstica o que perturben la función auditiva por debajo de los mínimos exigidos.

12. Hipoacusias: una pérdida unilateral superior al 12 por 100 o bilateral superior al 7 por 100. (Norma ISO/ANSI.)

#### J. Aparato urogenital

1. Afecciones o modificaciones congénitas o adquiridas del aparato urinario que alteren o puedan alterar el normal desarrollo de la profesión militar.

2. Nefropatías, y cistopatías.

3. Ausencia anatómica o funcional de un riñón.

4. Litiasis.

5. Fístulas urinarias. Incontinencia o retención de orina.

6. Alteraciones analíticas de la orina, aunque no respondan a una entidad nosológica objetivable.

Sólo aplicables a los hombres:

7. Epispadias. Hipospadias perineal, escrotal o peneano.

8. Falta total del pene.

9. Pérdida, ausencia o atrofia de ambos testículos. Criptorquidia.

10. Orquitis y orquiepididimitis.

11. Hidrocele. Varicocele esencial significativo.

#### K. Ginecología

1. Afecciones o modificaciones del aparato genital femenino y mama que incapaciten para la profesión militar.

2. Disgenesias, hipogénesias y agenesias gonadales y genitales.

3. Prolapsos genitales.

4. Infecciones genitales.

5. Endometriosis incapacitante.

6. Hipertrofia gigante de mama y otra patología mamaria que incapacite para la función militar profesional.

7. Varicosidades vulvares o de genitales internos significativas.

8. Fístulas retrovaginales.

#### L. Sangre y órganos hematopoyéticos

1. Anemias crónicas de cualquier etiología.

2. Síndromes mieloproliferativos crónicos.

3. Hemoblastosis. Leucosis.

4. Linfomas. Mielomas.

5. Trastornos de la hemostasia.

6. Hemoglobinopatías.

7. Inmunodeficiencias.